DOCUMENTO TECNICO DE LA MGA

NOMBRE DEL PROYECTO

CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREA DE ATENCIÓN PRINCIPAL, CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ZONAS PEATONALES EXTERNAS DEL COMEDOR DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL BARRIO 21 DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
MANAURE – CESAR
2026

FICHA TÉCNICA

I. DATOS GENERALES	
Nombre del proyecto:	**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREA DE ATENCIÓN PRINCIPAL, CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ZONAS PEATONALES EXTERNAS DEL COMEDOR DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL BARRIO 21 DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**
Período:	2026
Población Beneficiada	1.557
IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO	
NOMBRE ENTIDAD	ALCALDÍA
MUNICIPIO	MANAURE BALCON DEL CESAR
N.I.T.	892.301.761-5
DIRECCIÓN	Calle 3 # 6A-78, Alcaldia Municipal Manaure - Cesar
TELÉFONOS	5790192
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia@manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co
TIPO DE ORGANIZACIÓN	MUNICIPIO
REPRESENTANTE LEGAL – ALCALDESA	JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO
PERSONA DE CONTACTO	JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO
TELÉFONOS	5790192
II. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, MUNICIPAL Y MUNICIPAL - CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022 - 2026	Colombia Potencia Mundial de la Vida
TRANSFORMACIÓN	7. Actores diferenciales para el cambio
PILAR	03. Reparación efectiva e integral a las víctimas
CATALIZADOR	02. Estabilización socioeconómica para las víctimas
COMPONENTE	2. Estabilización socioeconómica para las víctimas
PROGRAMA	4104 - Atención integral de población en situación

	permanente de desprotección social y/o familiar
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 - 2027:	**GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE**
EJE ESTRATEGICO:	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA:	PROGRAMA 13. POR UN FUTURO MÁS JUSTO: REDUCIENDO LAS INEQUIDADES SOCIALES Y FOMENTANDO LA COHESIÓN SOCIAL
META	5.000 Adultos mayores atendidos con servicios integrales
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027:	**MAS CERCA DE LA GENTE**
EJE ESTRATEGICO:	Manaure digna, incluyente y equitativa: seguridad humana integral.
PROGRAMA:	atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar código 4104
SUBPROGRAMA	Desarrollo Social código 1500
META	Meta: 1 Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados

INTRODUCCIÓN

El proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREA DE ATENCIÓN PRINCIPAL, CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ZONAS PEATONALES EXTERNAS DEL COMEDOR DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL BARRIO 21 DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**", se fundamenta en lo expresado por el Ministerio de Salud (S.f.) en lo concerniente al envejecimiento humano, el cual, constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

En tal sentido, el adulto mayor, es un sujeto de derecho, socialmente activo, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Lo anteriormente señalado, se fundamenta además, en la Resolución 0033 de 2018, la cual, como acto administrativo, conjuga las precisiones, comentarios, observaciones y aportes recibidos durante las jornadas de socialización y asistencia técnica sobre las condiciones mínimas a cumplir por oferentes de servicios a personas adultas mayores en los centros vida y de día, realizadas en 2017 y durante el periodo de consulta pública del proyecto.

Como premisa central están los derechos de las personas que, independientemente de la categoría del municipio donde resida o acuda a recibir los servicios, son iguales. Así mismo, ha tenido en cuenta la gradualidad, especialmente en los estándares de Talento Humano -considerando la oferta en la formación- y de Infraestructura -cuyos criterios se ajustan partiendo de los principios de diseño universal y ajustes razonables-, sin perder el propósito de que deben corresponder al Modelo de atención integral y centrada en la persona.

En Colombia, el Ministerio de Salud viene desarrollando los llamados Encuentros Nación Territorio (ENT), los cuales, como estrategia de participación diseñada para difundir y compartir información relacionada con la política púbica y los procesos de envejecimiento humano y vejez, propiciando el intercambio de conocimientos y experiencias entre agentes corresponsables de la garantía de los derechos de las personas adultas mayores.

Las sesiones -ENT- son organizadas por la Oficina de Promoción Social –Grupo de Gestión Integral en Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social y transmitidas por sistema de videoconferencia online.

1. JUSTIFICACIÓN

La puesta en marcha del proyecto "**Implementación del programa de atencion integral al Adulto mayor en el municipio de Manaure Departamento del Cesar**", se considera viable en el contexto de la Ley 1251 de 2008, en la cual, se dictan normas tendientes a proteger, promocionar y defender los derechos de los adultos mayores, a quienes las situaciones que vivencian, les genera diversidad de desigualdades sociales que caracterizan a la sociedad colombiana, especialmente, en aspectos como el acceso a la pensión, al nivel educativo o al disfrute de la atención en los servicios de salud, o, en su defecto, la presencia de violencia intrafamiliar contra los adultos mayores, violando de esta manera sus derechos.

Ante lo anteriormente descrito, el desarrollo de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, presenta como principal aspecto, el desarrollo de las capacidades tanto individual como colectivamente de los adultos mayores, exigiendo de esta manera, el cumplimiento de sus derechos, entre los cuales destacan su participación en la sociedad, el favorecimiento del empoderamiento y el ejercicio activo de la ciudadanía.

En este aspecto, la viabilidad social del proyecto se justifica también, desde la gestión de los riesgos que inciden de manera negativa al adulto mayor en los escenarios individual, familiar y colectivo, al igual, que la necesidad de contar con un trato adecuado desde la familia y la comunidad, siendo considerados sujetos de atención por su vulnerabilidad.

Desde el enfoque legal se considera viable socialmente, ya que, en cumplimiento a la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1315 de 2009, la atención mínima que se debe garantizar por parte de las entidades públicas, a fin de proteger a los adultos mayores de la vulnerabilidad en la que se encuentran o pueden encontrar son: Alimentación a través de establecimiento de minutas de nutrición acorde a las necesidades individuales; Servicio de terapia ocupacional para el desarrollo de actividades productivas o de desarrollo económico de las personas mayores; Servicios de atención psicosocial tendientes a la prevención y promoción de la salud mental de los adultos mayores beneficiarios o usuarias de los centros de atención para adultos mayores; Programa de atención psicosocial familiar; Programas de deporte, cultura y recreación suministrados por personas capacitadas y desarrollado en áreas adecuadas para tal fin como patio, terraza o jardín, salas de juego, sala de estar que pueda contener a todos los residentes al mismo tiempo, biblioteca y sitios para lectura; Servicio de recepción que garantice privacidad en las reuniones con las familias y los residentes. Todo esto desarrollado en ambientes que garanticen la seguridad y el confort de los involucrados.

En el marco del plan de Desarrollo "MAS CERCA DE LA GENTE", programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar contempla como meta la Protección a la población adulta mayor y fortalecer el desarrollo socio productivo de la población adulta mayor en el municipio, es asi como a través del presente proyecto se realizará actividades relacionadas con:

1. Mejoramiento de centros de atención que garanticen seguridad y confort a los adultos mayores

Para los años 2015 a 2020 se estima que la esperanza de vida en Colombia ascienda a 76,15 años, siendo para las mujeres de 79 años, y para los hombres de 73 años.

En Colombia en los últimos años se han implementado políticas gerontológicas y de salud, entre las cuales se destacan, la Ley 29 de 1975, el artículo 12 de la Ley 10 de 1990 que le ordena a las Direcciones Locales de Salud, hacer cumplir las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Salud para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de instituciones del primer nivel de atención en salud, o para los centros de bienestar del anciano; (actualmente denominados Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros Día Para Adulto Mayor o Centro Vida e Instituciones de Atención; según la Ley 1315 del año 2009), las normas Higiénicas Sanitarias previstas en la Ley 9ª de 1979 (artículos 576, 577, 579, 580).

La Constitución Política de Colombia de 1991. No excluye al viejo en ninguno de sus articulados, lo cual es lógico porque el viejo es PERSONA hasta su muerte, pero en su capítulo 1, artículo 13. Dice: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades… el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES

La Constitución Política de 1991, establece en Colombia que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos Basado en lo anterior es expedido el Documento CONPES 2793 de 1995, Sobre Envejecimiento y Vejez, donde se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.

De acuerdo al diagnóstico realizado por el Ministerio de Protección Social y Salud para la actualización de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez 2022-2030, en Colombia, entre 1985 y 2020, la proporción de adultos mayores pasó del 6,9% al 13,8 %, con lo cual se evidencia que la población colombiana se ha envejecido y continuará haciéndolo hasta alcanzar una proporción superior al 16% para 2030. El índice de envejecimiento refleja un acelerado crecimiento de la población adulta mayor respecto a los niños, niñas y adolescentes.

Para 2020, tan solo el 23% de la población adulta mayor manifestó tener una pensión, apenas el 5% cotizó a un fondo de pensiones y cerca del 70% no cotizó. Así se identifica que los determinantes socioeconómicos inciden en el sostenimiento y bienestar de la población adulta mayor; las desigualdades en los niveles de educación acentúan las brechas para el acceso al mercado laboral.

Los determinantes relacionados con el entorno, como las nuevas estructuras familiares, inciden en el aumento de la demanda de servicios de cuidado de la población adulta mayor. Para 2019, el 67,8 % de los hogares en Colombia no tenía personas mayores, el 12,1 % estaba conformado por una generación (personas mayores), el 11,8 % por dos generaciones (personas mayores y generación intermedia), y el 8,3 % era multigeneracional (personas mayores, generación intermedia y niños, niñas y adolescentes).

En cuanto a las condiciones de salud de la población adulta mayor, se encontró que Colombia ha aumentado los índices de cobertura de aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que para esta población fue del 100% al cierre de 2020.

De acuerdo con los Registros Individuales de Prestación de Salud – RIPS, entre 2009 y 2020 se atendieron anualmente en promedio 3.553.960 personas de 60 años o más y se prestaron en promedio 72.669.296 atenciones; es decir que, en promedio una persona de 60 años o más recibió 20 atenciones. Además, la mayoría de los diagnósticos y atenciones prestadas se relacionaron con enfermedades no transmisibles, las cuales aportan en promedio el 76,1 % (30.415.906) de las atenciones totales prestadas.

La implementación de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez se da en el marco de la adhesión de Colombia a la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, mediante la Ley 2055 de 2020, adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por parte de la Organización de Naciones Unidas, el Decenio del Envejecimiento Saludable promovido por la Organización Mundial de la Salud, y los hallazgos del Observatorio y Panorama de Envejecimiento y Atención a la Dependencia que lidera el Banco Interamericano de Desarrollo, así como el aumento de la población adulta mayor en el país.

De la población total proyectada para Colombia en el año 2018 (49.834.240), el 11% (5.970.956) tiene más a 59 años, de ellos el 55% (3.150.613) son mujeres, y el 45% (2.602.345) hombres. El 50% de la población mayor a 60 años se encuentra entre los 60 y 66 años de edad, Fuente: Proyecciones DANE para el 2018

En el Departamento del Cesar el 15% (94.384) de la población es mayor a 59 años de edad, según DANE.2018, de la cuales 15.172 presentan alguna discapacidad (RLCPD 2018), 34.624 son victimas de conflicto armado mayores a 59 años (RUV)

Los Centros de Vida son una estrategia que posibilita la participación, inclusión y atención integral del adulto mayor, desde su contexto, preparándolo para enfrentar los cambios psicológicos, fisiológicos y socioculturales que les permitan sentirse útiles y valorarse en la vida social y familiar.

La administración “Mas Cerca de la Gente” promoverá las condiciones que permitan que las personas adultas mayores lleguen a su vejez digna con autonomía, con la promoción de sus derechos humanos con fortaleciendo familiar y social.

EDADES	TOTAL
ADULTOS MAYORES DE 59 AÑOS	1.537
TOTALES	**1.537**

Es preciso garantizar la seguridad de nuestros adultos mayores en espacios físicos que reúnan las condiciones mínimas de transitabilidad, para una adecuada atención y prestación eficiente de los servicios del programa de atención integral.

Con acciones de gestión articuladas dirigidas a los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la comunidad y la familia para garantizar atención integral humanizada y con calidad para las personas mayores, dignificación del proceso de entrega de subsidios del programa Colombia Mayor y programas para impulsar iniciativas que le apunten a la inclusión social y productiva de los campesinos mayores.

En las mesas de concertación realizadas en el municipio de Manaure – Cesar, por medio de la participación ciudadana, se establecieron las siguientes soluciones a las necesidades que afectan directamente la población de la Tercera Edad:

Ampliar la cobertura para la atención al adulto mayor.

Generar espacios donde los adultos mayores se puedan sentir útiles y productivos en su entorno familiar y social.

Atención psicosocial y motivacional para la población de la tercera edad.

En el municipio de Manaure, la mayoría de los Adultos Mayores reciben el subsidio económico de Colombia Mayor, también existe un Centro de Vida “Años Dorados”, donde muchos son beneficiarios, el cual brinda atención integral y proporciona ración servida. Tenemos otros programas donde esta población reciben paquetes alimentarios y meriendas, teniendo en cuenta su vulnerabilidad.

Hay que tener en cuenta que la demanda de atención en estos programas es alta, teniendo en cuenta la situación de pobreza y víctimas del conflicto de nuestros Adultos Mayores.

Tabla 1 Caracterización de Población Adulto Mayor

Caracterización de población Adulto Mayor	Comedor Centro	Comedor 21 De enero	Total, Cobertura
Vulnerable.	195	195	390
Extrema Pobreza.	9	16	25
En Abandono Por La Familia.	2	2	4
Beneficiarios De Recreación Y Deporte.	105	204	309
Discapacitado.	56	118	174
Víctimas De La Violencia.	13	4	17
Sexo Femenino.	92	94	186
Sexo Masculino.	103	101	204
Retirados Del Comedor Por Muerte.	14	16	29
Retirados Por Mala Conducta.	1		1
Beneficiarios De Kit Nutricionales.	150	138	288
Cenas Servidas (programa Municipal)	35	30	65
Programa Almuerzo Servidos. (Convenio Gobernación)	139	77	216
Programa Nacional de subsidio de adultos mayores			654

Fuente: Municipio de Manaure

El bienestar de la población adulto mayor en el municipio de Manaure - Cesar, presenta diversidad de dificultades en la atención, integración y fortalecimiento de las capacidades que permitan superar la situación o condición de vulnerabilidad de este grupo poblacional.

En los actuales momentos, el envejecimiento y vejez en el municipio de Manaure -Cesar se presenta en plena transición demográfica; ello, pese a mantener una estructura por edad relativamente joven, la población adulto mayor se ha ido incrementado; demandando acciones que le permitan contar con bienestar y ser considerados como parte integrante de la sociedad y como sujetos de derechos, más no ser considerados como personas con necesidad de asistencialismo, ya que, es un error determinar a esta población como seres con necesidad de la caridad pública, al considerarlos como beneficiarios y dependientes; por tanto, es importante considerárseles como personas y ciudadanos con igualdad de derechos y dignidad.

Ante lo descrito en el párrafo anterior, se observa en el municipio la necesidad de formular y aplicar políticas exitosas para una población que envejece, políticas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida, al encontrar tres ejes fundamentales no desarrollados como son la participación de los adultos mayores en la sociedad como ciudadanos con derechos al desarrollo a partir de programas de educación, a garantía de sus ingresos y seguridad social, entre otros; el segundo eje, el derecho a la salud (física y mental) y al bienestar, en términos de promoción, prevención, atención, accesibilidad y cuidado; por último, la creación de entornos físicos y sociales propicios a fin de generar sociedades inclusivas y cohesionadas para todos - hombres y mujeres, niños, jóvenes y personas de edad".

Las actividades se desarrollan en espacios que permitan brindar atención completa y buscan desarrollar el envejecimiento activo, a través de una amplia oferta de servicios. El Centros de Bienestar para el adulto mayor según definición de la Ley 1276 de 2009 son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia. Para el funcionamiento de estos Centros la mencionada Ley precisa que se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la Persona Mayor.

3. MARCO LEGAL

Marco internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DDHH), 1948; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966; Convención Sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra la Mujer, 1979; Convención Americana de Derechos Humanos – OEA, 1979; Plan internacional de Envejecimiento de Viena, 1980. Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) ratificado por Ley 319/96; Resolución 46/91. Principios a favor de las personas mayores; Plan de Acción Internacional de Envejecimiento de Madrid, 2002; Declaración de Brasilia en 2007; Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, 2015.

Marco Nacional

Constitución Política de Colombia, el artículo 46, asigna responsabilidad directa al Estado, la Sociedad y la familia para la protección y la asistencia de este grupo poblacional Ley 100/93 - Libro IV; Art. 261, 262 Decreto 731/95. Se crea la Comisión Tripartita de Concertación para el desarrollo de programas para la tercera edad;

Conpes 2793/95. Lineamientos de la política relativa a la atención al envejecimiento y la vejez; Política nacional de envejecimiento y vejez (2007 – 2019); Ley 1171/07 - Beneficios a las personas mayores

Ley 300 de 1996 Por la cual se expide la ley general del turismo en la que se incluye la obligación de que las entidades que presten dichos servicios organicen, proporcionen y desarrollen programas de recreación a personas mayores.

Ley 599 de 2000 Artículos 229 -229 A y 230 respecto a los delitos de violencia intrafamiliar, maltrato y abandono.

Ley 715 de 2001 a través de la cual se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.

Ley 931 de 2004 Tiene por objeto la protección especial por parte del Estado de los derechos que tienen los ciudadanos a ser tratados en condiciones de igualdad, sin que puedan ser discriminados en razón de su edad para acceder al trabajo.

Ley 1171 de 2007 Por la cual se establecen beneficios a las personas adultas mayores como descuentos en instituciones educativas y consultas médicas prioritarias y medicamentos a domicilio, descuentos en espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales; tarifa diferencial en el transporte público y turismo; trato

preferencial en entidades públicas, consultorios jurídicos, consultas médicas prioritarias, medicamentos a domicilio.

Ley 1251 de 2008 Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

Ley 1328 de 2009 En su artículo 87 desarrolla los Beneficios Económicos Periódicos.

Ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

Conpes 156 2012 Diseño e implementación de los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) como parte de los servicios sociales complementarios del Sistema de Seguridad Social Integral, y como una nueva estrategia de los programas de gasto social para aumentar la protección para la vejez.

Ley 1643 de 2013 Por medio de la cual se facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados.

Ley 1850 de 2017 Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamillar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Ley 1893 de 2018 Amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el adulto mayor, indicó el profesor.

Ley 2040/20 – Impulsa el empleo de las personas adultas mayores que no gozan de pensión;

Ley 2055/20 – Aprobación de La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Resolución 464 de 2020 “Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años”.

Resolución 470 de 2020 “Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día”, se adoptaron disposiciones frente a la actual situación de riesgo en salud generada por el COVID-19 así como los lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (COVID-19)

Dentro de éste contexto normativo, se destaca La ***ley 1276 del 5 de enero del 2009*** decretada por el congreso de la republica la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

En el artículo 7° adopta las siguientes definiciones textualmente:

a) Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;

b) Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

c) Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

d) Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

e) Geriatría. Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.

f) Gerontólogo. Profesional de la salud especializado en Geriatría, en centros debidamente acreditados, de conformidad con las normas vigentes y que adquieren el conocimiento y las destrezas para el tratamiento de patologías de los adultos mayores, en el área de su conocimiento básico (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.).

g) Gerontología. Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

La presente ley hará parte integral de las políticas, planes, programas o proyectos que se elaboren en apoyo a los adultos mayores de Colombia.

Con lo ante citado es de importancia para los gobiernos velar por la calidad de vida de la población adulto mayor del país, de ahí la necesidad de apoyar campañas que promuevan y defiendan los derechos fundamentales de esta población.

4. PROBLEMATICA

PROBLEMA CENTRAL

Deficiencias en la prestación del servicio a los adultos mayores que asisten al programa de atención integral

Descripción del problema:

Actualmente hace falta en el municipio espacios destinados a las buenas prácticas de esparcimiento deportivo, recreativo, lúdica, culturales, educativas, saludables para la tercera edad. Algunos espacios existentes no cumplen con las especificaciones técnicas para garantizar la correcta atención al adulto mayor. Se necesita darle cumplimiento a los lineamientos dado por el Ministerio de Salud y Protección social. Los espacios actuales no tienen suficiente capacidad para atender a todos beneficiarios, por lo que algunos deben quedarse en las casas o en la calle.

El Municipio cuenta con una población de 1.557 personas mayores de 60 años, de los cuales 600 son atendidos por el programa de Adulto mayor, muchas de ellas en condiciones de vulnerabilidad. Se requiere de un espacio adecuado donde se pueda garantizar una atención nutricional adecuada y la oferta de servicios recreativos y garantizar el sano esparcimiento para mejorar la condición físico-social de los abuelos.

La Administración Municipal en procura de incorporar el concepto de mejora de la Calidad de Vida de los Adultos Mayores, es decir, garantizar a todos ellos una vida digna, plena y participativa, mediante el desarrollo de un programa que fomente todas las áreas que se vinculan con la salud, promoviendo hábitos de vida saludables, a través de actividades de sano esparcimiento

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA – INDICADORES

El municipio no cuenta con espacios adecuados para la atención de la tercera edad

Arbol del problema:

EFECTOS DIRECTOS		EFECTOS INDIRECTOS
• Los adultos mayores no son beneficiados con los programas del estado de manera adecuada		• baja cobertura de los programas para beneficiar a la población adulto mayor
PROBLEMA CENTRAL Deficiencias en la prestación del servicio a los adultos mayores que asisten al programa de atención integral		
CAUSAS DIRECTAS		**CAUSAS INDIRECTA**
• Infraestructura inadecuada para la atención de la población mayor en el municipio de Manaure Balcón del Cesar.		• No se cuenta con espacios adecuados para la atención

5. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal **Entidad:** MANAURE BALCÓN DEL CESAR - CESAR **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Garantizar el acceso de la población adulto mayor a los programas de atención de los mismos por medio de la construcción y mantenimiento de la infraestructura adecuada para este fin.	Técnica y financiera en la medida que aporta y ejecuta los recursos necesarios para el mejoramiento de las condiciones físicas de la infraestructura y la implementación de programas de atención al adulto mayor
Actor: Otro **Entidad:** Poblacion adulto mayor **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Requiere acceder a espacios adecuados donde se puedan beneficiar de los programas del estado dirigidos para ellos.	Pueden configurar veedurías ciudadanas que permitan la correcta consecución del proyecto. Por otro lado, al acceder al hogar de paso del adulto mayor mejora en gran medida su calidad de vida.
Actor: Otro **Entidad:** ASOCOMUNAL **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Gestionar mas y mejores inversiones que redunden en una mejor calidad de vida de la población adulta del municipio	Aportes en bienes y servicios

ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES

Concertación entre los participantes: Reuniones técnicas de asesoramiento para socializar el proyecto, apoyo técnico y logístico en la implementación de acciones del mismo y acercamiento con la población. La Asocomulan se vincula dentro del proyecto con aportes en bienes y servicios para contribuir al logro de los objetivos trazados en procura de contar con espacios físicos adecuados para la atención de los adultos mayores que asisten al Centro Dia ubicado en el barrio 21 de enero.

Cumplimiento con las metas del PDD y PDM: En lo que respecta a mejorar la calidad de vida del adulto mayor en Colombia. Desde la formulación del Plan de Desarrollo Municipal en las mesas sectoriales y poblaciones, así como en la socialización al Consejo Territorial de Planeación se discutió y concertó la posibilidad de crear una infraestructura para la atención de adultos mayores en mayor condición de vulnerabilidad.

Participación de la comunidad: La participación de la comunidad será como beneficiario de los proyectos, tendrá como papel principal vigilar y acompañar la ejecución de las obras a través de las veedurías ciudadana

La Administración Municipal de Manaure - Cesar, realizará la gestión de los recursos financieros y técnicos, mediante una entidad aliada que actuará como ente ejecutor del proyecto la cual serán la encargada de desarrollar acciones de atención integral que coadyuvan a la recreación, el deporte y el esparcimiento del adulto mayor a través de la revitalización de un estilo de vida saludable.

6. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA POBLACION

6.1. OBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

Población Afectada

La administración “Mas cerca de la gente” promoverá las condiciones que permitan que las personas adultas mayores lleguen a su vejez digna con autonomía, con la promoción de sus derechos humanos con fortaleciendo familiar y social.

EDADES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
ADULTOS MAYORES DE 59 AÑOS	1.557	809	748
TOTALES	1.557	809	748

Fuente: Estadísticas poblacionales DANE 2026

Población Objetivo

Tipo de población: Personas
Numero: 600
Fuente de Información: Listado Censal Secretaria del Interior, Educación, Cultura y Deporte

7. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO

General:

Generar eficiencia en la prestación del servicio a los adultos mayores que asisten al programa de atención integral

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Centros de atención integral al adulto mayor mejorados	**Medido a través de:** Número **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Informe de Supervisión	Informe de supervisión de la Secretaría de Obras Públicas

Objetivos Especificos:

1. Contar con infraestructura adecuada para la atención a la población mayor del municipio de Manaure Balcón del Cesar

2. Contar con espacios adecuados para la atención integral al adulto mayor

8. ALTERNATIVAS DE LA SOLUCIÓN

Adelantar labores de mejoramiento locativo al espacio destinado para garantizar la atención a los adultos mayores pertenecientes al programada de atención integral

8.1.- BIEN O SERVICIO

Bien o servicio

Hogar de paso del adulto mayor mejorado

Medido a través de

Número

Descripción

Se pretende adelantar laborar de mejoramiento de la infraestructura de Hogar de Paso, donde el adulto mayor pueda ser atendido en cuanto alimentación, recreación, apoyo y protección social.

Descripción de la Demanda

Corresponde al número de infraestructuras requeridas y garanticen la atención integral al adulto mayor

Descripción de la Oferta

Corresponde al número de infraestructuras en optimas condiciones que garanticen la atención integral al adulto mayor

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2024	0,00	1,00	-1,00
2025	0,00	1,00	-1,00
2026	1,00	1,00	0,00
2027	1,00	0,00	1,00
2028	1,00	0,00	1,00

9. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

El proyecto contempla el mejoramiento integral del área de atención principal, la cual, de acuerdo con las inspecciones técnicas realizadas, presenta un alto grado de deterioro físico y estructural, evidenciado en la existencia de patologías constructivas que comprometen la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura. Estas condiciones representan un riesgo potencial para los usuarios, especialmente para la población adulta mayor, dada su condición de vulnerabilidad y la naturaleza del servicio que se presta en el lugar.

El sistema estructural existente muestra deficiencias significativas que no garantizan el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad, durabilidad y servicio, razón por la cual no resulta técnica ni económicamente viable su rehabilitación parcial. En consecuencia, se considera técnicamente justificada la demolición de las estructuras existentes en el área principal de atención y la construcción de una nueva área de atención integral, diseñada conforme a la normatividad vigente y a los estándares técnicos aplicables.

De manera complementaria, el proyecto incluye el mejoramiento del cerramiento perimetral, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, control de accesos y seguridad al interior del predio destinado a la atención del adulto mayor, reduciendo riesgos asociados a ingresos no controlados y posibles situaciones de inseguridad.

Así mismo, se proyecta la construcción de zonas peatonales externas tipo andén, las cuales permitirán una circulación segura, continua y accesible, facilitando el tránsito interno y externo, mejorando las condiciones de confort y movilidad, y asegurando la adecuada integración del equipamiento con su entorno inmediato.

En conjunto, la alternativa seleccionada responde a la necesidad de eliminar riesgos estructurales, mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad, y garantizar una atención digna, segura y eficiente a los adultos mayores beneficiarios del programa de atención integral, asegurando la sostenibilidad técnica y operativa de la infraestructura en el mediano y largo plazo.

Las intervenciones a realizar, serán un complemento a la infraestructura existente recientemente construida dentro del predio, lo que de una u otra manera permite unificar de manera general el centro de atención, garantizando una correcta infraestructura que garantice y permita el desarrollo de actividades relacionadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio.

10. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN

Los adultos priorizados corresponden a 60 gerontes que asisten a recibir sus alimentos al centro día ubicado en el barrio 21 de enero en la cabecera municipal.

PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

1. adultos mayores en condición de discapacidad

2. adultos mayores pertenecientes a los niveles A, B y C del Sisben.

3. adultos mayores que se encuentran inscritos en la línea base de la Red Unidos como población en extrema pobreza.

4. condiciones de pobreza riesgo de abandono.

11. CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

Los adultos mayores que van a ingresar como beneficiarios deben cumplir lo siguientes criterios de identificación, priorización y selección:

- ✓ Pueden ser beneficiarios del programa los colombianos, adultos mayores, que durante su vida laboral no cotizaron para acceder a un seguro económico de vejez.
- ✓ Pertenecer a los niveles A, B y C del SISBEN.
- ✓ Carecen de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir, son personas que viven solas o su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente, o viven en la calle y de la claridad publica, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente.
- ✓ Adulto mayor no vinculado a ofertas sociales a nivel Departamental, Municipal y Nacionales.
- ✓ Adulto mayor que viva en la calle y de la caridad pública.
- ✓ Adultos mayores con alto nivel de vulnerabilidad, en riesgo de indigencia o en indigencia o que sus padres demuestren no contar con los recursos para su atención.

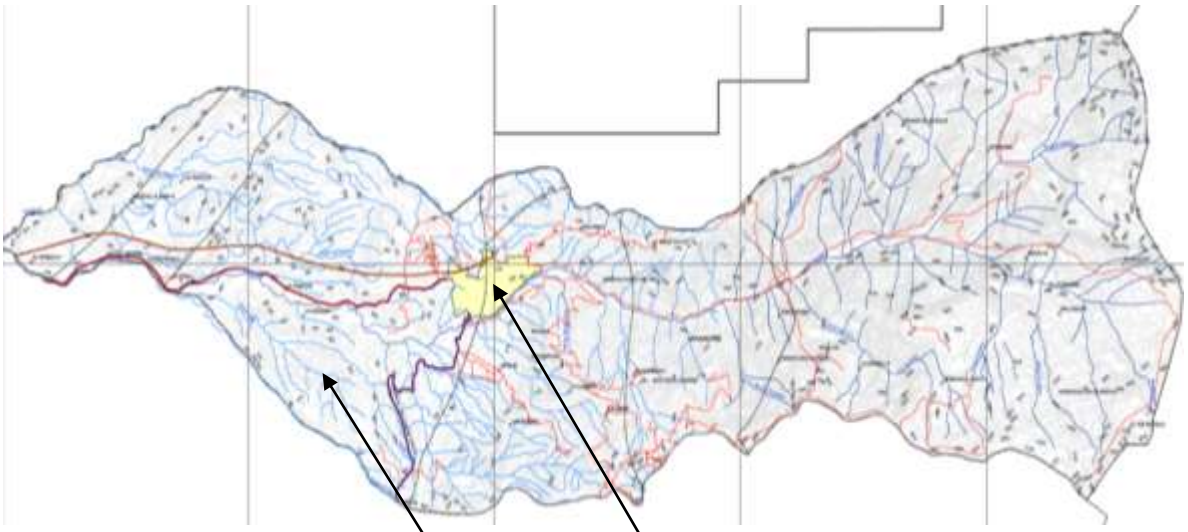
ÁREA DE INFLUENCIA:

Zona Rural y urbana del Municipio de la Manaure Cesar

12. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	ESPECIFICA
CARIBE	CESAR	MANAURE	*Urbano*		Barrio 21 de enero

MAPA DEL D.PTO DEL CESAR EN DONDE SE LOCALIZA EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR DONDE QUEDA EL ÁREA DEL PROYECTO



Área Urbana del Municipio de Manaure, Cesar

Área Rural del Municipio de Manaure, Cesar

13. COSTO DE LA ALTERNATIVA:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PELIMINARES**				
1.1	Localizacion y replanteo con equipo	m2	62.01	$ 7,013.65	$ 434,933.69
1.2	Desmonte de tejas de asbesto cemento, perfiles y correas	m2	53.69	$ 13,845.00	$ 743,338.05
1.3	Demolicion Manual de muros de ladrillo y pañetes H:0.12, Incluye retiro de sobrantes	m2	82.08	$ 32,862.00	$ 2,697,312.96
1.4	Demolicion de manual de pisos en concreto E:0.10m, Incluye retiro de sobrantes	m2	47.11	$ 47,561.40	$ 2,240,579.50
1.5	Desmonte Manual de ventanas (1x1m) y puertas (2x1m)	un	7.00	$ 15,050.00	$ 105,350.00
1.6	Desmonte Manual de aparatos sanitarios y de cocina	un	4.00	$ 15,050.00	$ 60,200.00
				Subtotal	**$ 6,281,714.21**
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2.1	Excavacion manual en material comun para cimientos, incluye transporte de sobrantes	m3	22.12	$ 84,516.00	$ 1,869,113.60
2.2	Rellenos seleccionado-compactado	m3	50.98	$ 85,277.92	$ 4,347,640.88
				Subtotal	**$ 6,216,754.48**
3	**CONCRETOS, MORTEROS Y ACEROS**				
3.1	Suministro e instalación de concreto de 3000 psi para elementos estructurales	m3	41.22	$ 820,941.01	$ 33,840,173.55
3.2	Suministro e instalación de acero de refuerzo pdr de 60.000 psi	Kg	2240.63	$ 6,905.43	$ 15,472,499.14
3.3	Suministro e instalación de malla electrosoldada 15x15cm 4.0mm (xx-084)	m2	140.41	$ 8,289.37	$ 1,163,894.14
3.4	Pañete allanado 1.4	m2	340.29	$ 38,594.63	$ 13,133,405.85
3.5	Andenes en concreto de 3000 PSI, incluye refuerzo	m2	66.87	$ 94,034.77	$ 6,288,001.48
Subtotal					**$ 69,897,974.16**
4	**MAMPOSTERIA**				
4.1	Sobrenivel en ladrillo comun, mortero de pega 1:4 y pañete 1:4 por 2 caras	m2	7.36	$ 123,935.90	$ 911,672.45
4.2	Muro sencillo en Bloque H10, mortero de pega 1:4 y pañete 1:4 por 2 caras	m2	85.82	$ 111,462.59	$ 9,565,719.06
Subtotal					**$ 10,477,391.51**
5	**PISOS, CIELO RAZO Y ACABADOS**				
5.1	Suministro e instalacion de ceramica antideslizante	m2	104.45	$ 84,920.76	$ 8,869,803.24
5.2	Suministro e Instalacion de Cielo raso en PVC, incluye estructura en perfil metalico	m2	80.00	$ 65,369.41	$ 5,229,553.04
5.3	Suministro e instalacion de Estuco plastico en Muros	m2	175.94	$ 57,288.20	$ 10,079,285.91
5.4	Pintura Exterior e Interior 2 manos tipo 1 Para Muros	m2	398.09	$ 16,431.32	$ 6,541,112.66
Subtotal					**$ 30,719,754.85**
6	**CUBIERTA**				
6.1	Suministro e Intalación de teja metalica tipo arquitectonica color azul	m2	121.00	$ 50,124.86	$ 6,065,108.48
6.2	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para cubierta	ml	116.30	$ 55,671.93	$ 6,474,645.46
Subtotal					**$ 12,539,753.94**
7	**COMPONENTE HIDRAULICO**				
7.1	Suministro e Instalacion de Tanque elevado 100 litros, incluye accesorios	un	1.00	$ 1,410,420.00	$ 1,410,420.00
7.2	Redes internas de acueducto 1/2"	ml	26.00	$ 12,285.30	$ 319,417.80
Subtotal					**$ 1,729,837.80**

Calle 3 # 6ª - 78 | Teléfono: 5790192 Fax: 5790508 | www.manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co | alcaldia@manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co | Nit. 892391761-5

8	**COMPONENTE ELECTRICO**				
8.1	Suministro e instalacion tomacorriente	un	10.00	$ 73,592.29	$ 735,922.87
8.2	Suministro e instalacion luminarias	un	10.00	$ 98,312.29	$ 983,122.87
Subtotal					**$ 1,719,045.73**
9	**CARPINTERIA METALICA**				
9.1	Suministro e instalación de puerta y/o porton metálico cal.18	m2	25.00	$ 388,722.00	$ 9,718,050.00
9.2	Suministro e instalación de ventana metálica, incluye vidrio de protección	m2	7.00	$ 341,548.00	$ 2,390,836.00
Subtotal					**$ 12,108,886.00**
				SUB TOTAL OBRA COSTOS DIRECTOS	**$151,691,112.67**

ADMINISTRACIÓN	11%	**$ 17,168,359.00**
IMPREVISTO	1%	**$ 1,516,911.13**
UTILIDAD	0%	**$ -**
SUB TOTAL AIU		**$ 18,685,270.13**

TOTAL VALOR DEL PROYECTO	**$170,376,382.80**

FUENTES DE FINANCIACIÓN

ETAPAS Y/O ACTIVIDADES	FUENTES DE FINANCIACIÓN		
EJECUCION	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**OTROS**	**VALOR TOTAL PROYECTO**
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREA DE ATENCIÓN PRINCIPAL, CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ZONAS PEATONALES EXTERNAS DEL COMEDOR DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL BARRIO 21 DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	$149.023.676,60 Recursos Propios $21.352.706,20 Bienes y Servicios Asocomunal	$ 0	$170,376,382.80

Calle 3 # 6ª - 78 | Teléfono: 5790192 Fax: 5790508 | www.manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co | alcaldia@manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co | Nit. 892391761-5

14. ANÁLISIS DE RIESGOS ALTERNATIVA

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Desinterés de la población adulto mayor por los programas a ejecutarse	**Probabilidad:** 1. Raro **Impacto:** 3. Moderado	sub utilización de la infraestructura mejorada	Generación de incentivos y campañas dirigidos a la población vulnerable del adulto mayor
2-Componente (Productos)	De costos	Variación de los precios de los insumos por condiciones de orden publico o imprevistos.	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 3. Moderado	Sobre costos al presupuesto de obra	Adquisición de materiales de la región y vinculación de mano de obra de miembros de la comunidad.
3-Actividad y/o Entregable	Operacionales	Actividad/Entregable: Mampostería Riesgo: Materiales de baja calidad	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 4. Mayor	La infraestructura de la obra no es de calidad, por lo que sus estructuras pueden presentar fallas.	Control por parte del contratista de la obra en la calidad de los materiales y en su adecuado uso. Ademas de contratar la supervisión a la construcción

Calle 3 # 6ª - 78 | Teléfono: 5790192 Fax: 5790508 | www.manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co | alcaldia@manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co | Nit. 892391761-5

15. TIEMPO DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA:

El proyecto contempla 6 meses de ejecución físico – financiera y 3 meses de ejecución física definidos en el cronograma de flujo (Ver cronograma del proyecto).

JAVIER XAVIER CASTRO AGUIRRE
Secretario de Planeación Municipal

Calle 3 # 6ª - 78 | Teléfono: 5790192 Fax: 5790508 | www.manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co | alcaldia@manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co | Nit. 892391761-5